

Garagoa, Diciembre 2 de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE GARAGOA

E. S. D.

HUMBERTO ALFARO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 4182987 expedida en Nuevo Colón, residente en Garagoa, obrando en causa propia, por medio del presente escrito presento a usted acción de tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con domicilio Principal en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 12 No.97-80, Piso 5, Bogotá D.C. Colombia y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de BOGOTA, residente en la Calle 45 Nro. 26-85, para que se me protejan mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas así como la discriminación, exclusión, el mérito, la idoneidad, la capacidad, el conocimiento, la experiencia y se ordene la valoración y calificación de mi experiencia profesional y mi formación académica profesional ya que no fue tenida en cuenta y la calificación fue cero (0) con el argumento de que al cargo al que estoy concursando es del nivel asistencial y solo se tiene en cuenta experiencia y formación en ese nivel lo cual considero incoherente, injusto, ilógico, ilegal y demás inconsistencias que dejo a consideración de Ud. Señor Juez para que en su amplio conocimiento de la ley considere todo lo pertinente y ordene la valoración y calificación de toda mi experiencia laboral y académica para **CONTINUAR** en el PROCESO en el concurso abierto de méritos adelantado por las citadas entidades *para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la – convocatoria No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena, de acuerdo con los siguientes:*

HECHOS

1. Me presenté a la Convocatoria No. **1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena**, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, al cargo Nivel: Asistencial □ Denominación: Auxiliar Administrativo □ Grado: 6 □ Código: 407 □ Número OPEC: 77933.
2. Conforme a la citación hecha por la CNSC y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** efectué el cargue de la documentación en SIMO correspondiente al soporte de mi inscripción, entre ellos lo correspondiente a los certificados del título de bachiller, diploma de pregrado y posgrado como también certificaciones aborales todos en pdf.
3. Para el caso objeto de mi reclamación en la presente, que corresponde al resultado de la prueba **VALORACIÓN y CALIFICACIÓN de ANTECEDENTES** Nro. De inscripción 267143576 y Nro. De evaluación 437510543 publicada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y LA CNSC en su página Web, el veinticuatro (24) de noviembre de 2021.
Una vez conocida la **NO CALIFICACIÓN** de mi **EXPERIENCIA PROFESIONAL Y MI FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL** por no ser del **NIVEL ASISTENCIAL** según las entidades tuteladas presenté reclamación a través de un derecho de petición con número de radicación 267143576 en el cual manifiesto que cumplo con los requisitos por cuanto me presente a un cargo del nivel asistencial con requisitos muy por encima de este nivel ya que soy **PROFESIONAL EN ECONOMÍA Y ESPECIALIZADO EN FINANZAS** y con experiencia, disciplinas **RELACIONADAS** o de la **ESENCIA** del **CARGO** que tiene **ACTIVIDADES DE**

TESORERÍA, PAGADURÍA Y APOYO lo cual esta soportado con los títulos y certificaciones en mi hoja de vida en SIMO es decir no se me tiene en cuenta mis conocimientos, capacidades y experiencia para desempeñar dicho cargo, no se tiene en cuenta el MERITO como FUNDAMENTO en estos concursos que realiza las entidades del Estado en este caso las Instituciones Educativas como Entidades Públicas. Sin tener respuesta alguna.

-Con el debido respeto me permito **ARGUMENTAR** mi **RECLAMACIÓN**; en lo referente a la certificación de **la Institución Educativa Campo Elías Cortés y la Institución Sergio Camargo** que según las Entidades tuteladas NO es VALIDA por que las funciones descritas en el documento adjuntado o sea la certificación no se encuentran relacionadas con las enunciadas en la OPEC por lo cual no es válido para experiencia relacionada a lo cual respondo que en la OPEC **SI** expresa claramente conocimientos en **CONTABILIDAD** y por consiguiente la inmensa mayoría de las actividades que enuncian en el cargo corresponden a las actividades de **TESORERO – PAGADOR y como profesor enseñe, dicté LA CONTABILIDAD** en los **grados sexto, séptimo, décimo y undécimo** de estas dos Instituciones como está registrado en dichas certificaciones. Igualmente l la OPEC enuncia expresamente conocimientos en **CONTRATACIÓN** y en la certificación registra **LEGISLACIÓN LABORAL** que trata sobre todo lo de contratación y laboralmente elaborando **MINUTAS O CONTRATOS DE TRABAJO** con el ICBF como lo explico más adelante.

-En cuanto a **LA INFORMÁTICA** como profesor la enseñe, la dicte en los diferentes grados en la Institución Educativa *como lo registra la certificación y que es fundamental en las actividades del **nive l Asistencial**.*

-En cuanto a la certificación del **ICBF** en la OPEC enuncia conocimientos en **CONTRATACIÓN** a lo cual respondo que en el ICBF Centro Zonal Miraflores elaboraba las **minutas o contratos de trabajo** a los **SEIS OPERADORES** de los **HOGARES COMUNITARIOS** de MIRAFLORES, ZETAQUIRA, BERBEO, SAN EDUARDO, PAEZ Y CAMPOHERMOSO Y los **contratos de trabajo** a cada una de las Madres Comunitarias de todos los Hogares Comunitarios de estos municipios con lo que **estoy probando la experiencia en contratación** además del manejo de la **contabilidad** que se llevaba de las raciones de cada uno de los niños y de cada uno de los Hogares Comunitarios y que se **registraba en el aplicativo de la Entidad**.

-En cuanto a lo referente como **Coordinador Financiero** la ejecución de los recursos financieros, manejo de **PRESUPUESTOS** en el proyecto que también lo enuncia la OPEC así como la asesoría a las **ASOCIACIONES PRODUCTORAS** del proyecto en la comercialización, en el **manejo contable** y en la presentación de la información exógena a la DIAN y en **formación académica** en la **ASIGNATURA** en **FINANZAS PÚBLICAS**.

-En cuanto a la certificación de **Auditoria secretaría de educación** manejo de herramientas tecnológicas Word, Excel, procesar información de los estudiantes y registrarla en la plataforma SIMAT de la secretaría de educación, manejo de informes técnicos y reportes estadísticos, manejo de información cuantitativa y cualitativa, análisis de la

información a través de la matriz DOFA como se evidencia en la certificación, **lo cual se relaciona con el nivel asistencial.**

-En cuanto al título de **ECONOMISTA** su esencia el manejo de los recursos, el manejo del dinero como la esencia de las actividades de **TESORERO – PAGADOR; Pensum de mi carrera: Contabilidad I, contabilidad II, contabilidad de costos, matemática I, matemática II, matemática económica I, matemática económica II, estadística I, estadística II, finanzas públicas I, finanzas públicas II, política monetaria I, política monetaria II, política fiscal I, política fiscal II, econometría I, econometría II y otras** y el título de la **ESPECIALIZACIÓN** que es un área de la economía y la administración donde su esencia manejo de los recursos, el dinero, las transacciones y una administración correcta de los recursos esencia de las actividades, **temática estados financieros, razones financieras, formulación de proyectos, evaluación de proyectos, matemática financiera y otras**, lo que tiene que ver con las actividades de **TESORERO - PAGADOR.**

4. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta perjudicial a mis intereses que tanto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y la CNSC desconozcan mi formación académica y experiencia laboral que están muy por encima de los conocimientos básicos exigidos en el nivel ASISTENCIAL por dicha convocatoria. Dicha experiencia laboral y de formación académica está debidamente certificada y aportada al proceso, por ello al no tenerse en cuenta afecta mi posibilidad de acceder a un cargo en el concurso de méritos que actualmente adelanta la CNSC para proveer cargos en las **Instituciones Educativas de los municipios del Cesar** y que está en la etapa de la conformación de la **lista de elegibles** donde he obtenido los siguientes resultados **COMPETENCIAS BÁSICAS FUNCIONALES 78.65 Y COMPORTAMENTALES 78.78** con un resultado ponderado de 68.68 y con el resultado de **ANTECEDENTES** que me dan **20 de 100** que es por lo que **SOLICITO MI RECLAMACIÓN** y con el ponderado queda en **15** y un resultado de 69.88 lo que considero un exabrupto cuando lo correcto sería un puntaje cercano a 100 teniendo en cuenta toda mi formación académica y experiencia laboral agradezco toda la consideración.
5. Por lo anterior, Señor Juez considero y reitero que se vulnera mi derecho al trabajo, al acceso a cargos públicos y al reconocimiento del mérito como requisito para ingreso a cargos públicos, consagrados en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución, por la falta de calificación y ponderación correcta a mis antecedentes laborales y de formación académica. Así como el derecho a la igualdad cuando dentro de los procesos en las convocatorias de entidades del Estado el **MERITO** es fundamental como lo establece las leyes y normas de carrera administrativa. Además que no es mi interés el nivel del cargo o un salario enorme si no la posibilidad de acceder a un empleo que me permita el mínimo vital de mi subsistencia y de mi familia.

JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez, se sirvan tener como tales y darle pleno valor probatorio a Las siguientes:

1. Copia hoja de vida con los soportes títulos de formación académica y certificaciones laborales en las áreas del conocimiento relacionados o de la esencia del cargo y actividades de la convocatoria.
2. Copia derecho de petición.
3. Copia de las actividades de la OPEC de la convocatoria.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y pruebas relacionadas anteriormente, con el debido respeto, solicito al Señor Juez disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío lo siguiente: tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política, dando la valoración y calificación a los antecedentes laborales y de formación académica ya que están muy por encima de los requisitos exigidos por la CNSC en dicho cargo.

MEDIDAS PROVISIONALES

Atendiendo a la posibilidad de solicitar una protección temporal y previa, a los derechos vulnerados y para evitar un perjuicio irremediable, conforme lo consagrado en el artículo 7 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, solicito al honorable Juez que se ordene la valoración y calificación a los antecedentes laborales y de formación académica. No sé de continuidad al proceso hasta tanto no se resuelva esta situación.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito puede ser notificado en la Calle 11 Nro. 11-60 Garagoa - Boyacá o al correo electrónico: alfarouan@hotmail.com.

La parte accionada recibirá notificación así: la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 12 No.97-80, Piso 5 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en la Calle 45 Nro. 26-85, de la ciudad de Bogotá.

Atentamente:


HUMBERTO ALFARÓ MUÑOZ,
Cédula de ciudadanía No.4.182.987
Email: alfarouan@hotmail.com
Celular Nro. 3115589086